

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

ORDENANZA N° 3143/10

TIGRE, 20 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3143/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión de Prórroga del 14 de diciembre de 2010, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a planes y/o programas de viviendas de interés social, los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 59, Manzana 59^a, parcelas 1, 2, 9, 10 y 11.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo iniciará las actuaciones que correspondieren, ante la Legislatura Provincial, a los efectos de proseguir el trámite expropiatorio establecido en la Ley 5708.

ARTICULO 3. El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para prever el gasto que origine el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2010.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3143/10.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1421/10